



<b>FECHA ENTREGA</b>	09 de mayo de 2023
<b>PARA</b>	Oficina de Contratos
<b>DE</b>	Oficina de Apoyo Precontractual
<b>TRÁMITE SOLICITADO</b>	REVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
<b>OBJETO</b>	ADQUIRIR CANECAS TIPO VAIVÉN PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE SANITARIOS UBICADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
<b>INFORMACIÓN PAA</b>	<p>a. Clasificador: 47121702</p> <p>7638 – 03- 298 (2023) Adquirir canecas tipo vaivén para la dotación de las áreas de sanitarios ubicadas en las instituciones educativas distritales, de acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaría de educación del distrito.</p> <p>Fondo: 1-100-F039 VA-Crédito</p>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p><b>ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b></p>
<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	Orden de Compra (05/05/2023)
<b>PROPONENTE ADJUDICATARIO Y VALOR ADJUDICADO</b>	<p><b>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</b> identificada con NIT No. <b>830.037.946-3.</b></p> <p><b>VALOR TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.653.514)</b></p>
<b>ANEXOS</b>	<p><b>SOC</b></p> <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p><b>ORDEN DE COMPRA No. 108903/2023</b></p> <p><b>CDP 2412 de fecha 31 de marzo del 2023</b></p>



**SOC**  
**SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN - INSTRUMENTO DE**  
**AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

I-2023-52976 DEL 2 DE MAYO

Fecha de Elaboración: mayo de 2023

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia como ordenadora del gasto y Dirección de Dotaciones Escolares como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar el siguiente proceso de selección:

- 1. PROYECTO/RUBRO:** N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- 2. COMPONENTE:** 03- Dotaciones
- 3. ÍTEM:** 298
- 4. CDP:** N°. 2412, fecha: 31 de marzo de 2023.
- 5. OBJETO:** ADQUIRIR CANECAS TIPO VAIVÉN PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE SANITARIOS UBICADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
- 7. SUPERVISOR:** Director (a) de Dotaciones Escolares.
- 8. INTERVENTOR:** N/A
- 9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.
- 10. FIRMAS AUTORIZADAS:**

Supervisor  
**LILIANA DÍAZ POVEDA**  
Directora de Dotaciones Escolares

Ordenador del Gasto  
**CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**  
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Proyectó: Luis Alfonso Franco Saavedra – Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Elaboración

2

05

2023

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del Acuerdo Distrital de Bogotá No. 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* se establece como propósito No. 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, se contemplan programas que se centran en la educación para todas y todos, y proyectan una atención integral desde la educación inicial hasta la graduación, así como el aumento en la calidad de la educación, garantizando el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes .

Con respecto a las estrategias planteadas para el logro efectivo de este programa, las mismas están dirigidas hacia la ampliación de la oferta actual de educación inicial en la ciudad, desarrollando, optimizando y mejorando la infraestructura educativa de Bogotá para superar el rezago que se tiene frente a la demanda y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles educación inicial; lineamientos pedagógicos que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de los niños y las niñas de la ciudad, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todos las niñas y niños de la ciudad tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales.

Así las cosas, la dotación de los colegios del Distrito Capital, es fundamental en la tarea de ofrecer educación con calidad para los niños y los jóvenes de la ciudad; por ello es prioritario dotar de herramientas pedagógicas a las Instituciones Educativas Distritales, conforme a las exigencias y demandas de los desarrollos educativos y al tipo de interacción pedagógica, en atención a los requerimientos generados. Ahora bien, la Secretaría de Educación Distrital – SED, como entidad rectora de la educación inicial, básica y media en Bogotá, tiene dentro de sus funciones, la obligación de estructurar y ejecutar el Plan Anual de Dotaciones Escolares, teniendo como base el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá, actividad que desarrolla a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia - Dirección de Dotaciones Escolares.

Es así que, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE, mediante correos electrónicos de fechas 16 y 27 de febrero y 1 de marzo de 2023, indicó la cantidad de unidades sanitarias de primaria, secundaria, media y primera infancia, y en consecuencia y de conformidad con el acta de reunión de fecha 7 de marzo de 2023, se analizó la necesidad de dotar canecas para las siguientes Instituciones Educativas: Esmeralda Arboleda Cadavid, Laura Herrera de Varela, Gloria Valencia de Castaño, Abel Rodríguez Céspedes, Sonia Osorio De Sanint Malo y Lucila Rubio, como se detalla a continuación:

Institución Educativa	Dirección entrega	Localidad	Cantidad- Tipologías canecas	
			Primera Infancia-Vaivén 8 Lts.	Regular-Vaivén 10 Lts.
ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID	Calle 71 A Sur 82A 10	Bosa	20	99
LAURA HERRERA DE VARELA	Carrera 88l 54F 17 Sur	Bosa	10	82
SONIA OSORIO DE SANINT MALO	Carrera 97C 65 02 Sur	Bosa	8	59
ABEL RODRIGUEZ CESPEDES	Calle 72F 114 51 IN 38	Engativá	12	75
LUCILA RUBIO DE LAVERDE	Calle 78 C 130 01	Engativá	13	61
GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO	Carrera 15 Este 61A 10 Sur	San Cristóbal	16	90
Total, cantidades necesarias según tipología			79	466

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad urgente e inmediata de la dotación anteriormente indicada, para las unidades sanitarias regulares y de primera infancia de las áreas al servicio de los ambientes de aprendizaje y teniendo en cuenta la función de la Dirección de Dotaciones Escolares, establecida en el artículo No. 32 del Decreto Distrital 310 de 2022, el



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

cual indica que esta deberá definir mecanismos e instrumentos que permitan mejorar la adquisición de bienes y la reposición de los elementos básicos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría de Educación del Distrito, se decide la necesidad de iniciar el proceso de adquisición de canecas, tipo vaivén según el listado anterior.

Con la consolidación de esta información y en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente, la Secretaría de Educación del Distrito, ha acogido adelantar la adquisición mediante la modalidad de selección de mínima cuantía en "grandes almacenes", la cual está reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como por la guía de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano-, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del presente proceso de selección.

La financiación de la adquisición de las canecas tipo vaivén se realizará con cargo del proyecto vigente: "**Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.**", - Componente 03- Dotaciones", identificada en el **Ítem No. 298**. Toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano - Grandes Almacenes cuenta con está, dentro de su catálogo para su adquisición.

Por lo anterior, se procedió a verificar que los elementos requeridos se encuentran en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes y, por lo tanto, se procederá a adelantar la adquisición correspondiente, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GSF01-PAPEERA DE 5 LT/VAIVEN NEGRA Cod: 900519260	79	\$ 23.800	\$ 1.880.200
2	GSF01-PAPEERA DE 10 LITROS NEGRA TIPO VAIVEN Cod: 900509139	466	\$ 70.329	\$ 32.773.314
<b>TOTAL</b>		<b>545</b>		<b>\$ 34.653.514</b>

Para finalizar, la necesidad descrita anteriormente se satisface mediante la compra de canecas para las Instituciones Educativas relacionadas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de mínima cuantía Grandes Almacenes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**a. OBJETO:** ADQUIRIR CANECAS TIPO VAIVÉN PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE SANITARIOS UBICADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

**b. ALCANCE DEL OBJETO:** Adquirir y entregar canecas tipo vaivén en las Instituciones Educativas Distritales Esmeralda Arboleda Cadavid, Laura Herrera de Varela, Gloria Valencia de Castaño, Abel Rodríguez Céspedes, Sonia Osorio De Sanint Malo y Lucila Rubio de la Secretaría de Educación del Distrito, con cargo al "*Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*", - Componente 03- Dotaciones.

**c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 47121702**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	47-equipos y suministros para limpieza	12- equipos de aseo	17- Envases y accesorios para residuos	02- Contenedores de desperdicios o revestimiento rígido

**d. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL PROVEEDOR entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en las IED Esmeralda Arboleda Cadavid, Laura Herrera de Varela, Gloria Valencia de Castaño, Abel Rodríguez Céspedes, Sonia Osorio De Sanint Malo y Lucila Rubio o que la SED le indique en cualquiera de las localidades, incluida la de Sumapaz. La lista de sitios beneficiados se anexa al presente documento.

**e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

Las especificaciones técnicas exigidas para la presente contratación se encuentran establecidas y contenidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo la modalidad de mínima cuantía Grandes Almacenes.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, se realizó consulta en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de sus elementos ofrecidos en el minisitio publicado, encontrando las especificaciones técnicas requeridas en el Instrumento de Agregación de Demanda – Grandes Almacenes” y están anexas al presente documento con el archivo denominado “**Fichas Técnicas**” y las cuales se detallan a continuación:

**GSF01-PAPELERA DE 10 LITROS NEGRA TIPO VAIVEN cod: 900509139 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )**



Marca ESTRA Referencia 4-1042504 Medida 28 cm largo x 21 cm ancho x 40 cm alto Color negra Capacidad de 10 litros Incluye impresión genérica de residuos no aprovechables Tapa tipo vaivén \*Sujeto a disponibilidad de inventario

Suministrado por	<input type="text" value="PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. mediante Coupa Supplier Portal"/>	70.329,00 COP
No. parte del proveedor	p900509139	<input type="text" value="1,0000"/> Unidad <input type="button" value="Agregar al carro"/>
Nombre del fabricante	Ninguno	
Número de pieza del fabricante	Ninguno	
Mercancía	<a href="#">Contenedores/Tanque/Baldes</a>	
Etiquetas	<a href="#">Agregar etiqueta</a>	
Valor IVA	11.229	
Valor Ipoconsumo	Ninguno	
Valor IVA	11.229	

GSF01-PAPELERA 5 LT T/VAIVEN NEGRA cod: 900519260 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



MARCA: COLPLAST Capacidad: 5 Litros Material: Plástico Color: Negro Mecanismo: Tapa vaiven Color: Negro Producto con marcación \*Sujeto a disponibilidad de inventario

Suministrado por	<input type="text" value="PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. mediante Coupa Supplier Portal"/>	23.800,00 COP
No. parte del proveedor	<input type="text" value="P900519260"/>	<input type="text" value="1,0000"/> Unidad <input type="button" value="Agregar al carro"/>
Nombre del fabricante	Ninguno	
Número de pieza del fabricante	Ninguno	
Mercancía	Ninguno	
Etiquetas	<a href="#">Agregar etiqueta</a>	
Valor IVA	3.800	
Valor Ipoconsumo	Ninguno	
Valor IVA	3.800	

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y sus anexos y la Guía para las Compras Ambientales – GCA, de la SED.

**f. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR**

1. Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en la presente orden de compra
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra, cuando a esta hubiere lugar
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del proveedor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar la presente orden de compra, por tanto, asumirá la

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado

5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL PROVEEDOR mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL PROVEEDOR o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
6. Entregar al supervisor de la orden de compra los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden de compra le impartiera la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de la orden de compra
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la orden de compra y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el Proveedor ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el Proveedor indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
11. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza de la Orden de Compra
13. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental
14. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista
15. Cumplir con las normas de bioseguridad

**g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá sujetarse a las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**h. OBLIGACIONES DE LA SED:** Las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución de la orden de compra
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte de la presente orden de compra
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Proveedor para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución de la orden de compra
6. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos de la presente orden de compra

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI \_\_\_ NO X \_\_\_

**j. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la orden de compra será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

**k. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$34.653.514) incluido IVA** y todos los impuestos de ley a los que hubiera lugar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL INCLUIDO IVA
ORDEN	GSF01-PAPEERA DE 5 LT/VAIVEN NEGRA Cod: 900519260	
	GSF01-PAPEERA DE 10 LITROS NEGRA TIPO VAIVEN Cod: 900509139	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 34.653.514</b>

Para la presente orden fue expedido el CDP No. 2412 de fecha 31 de marzo del 2023- "*Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*", - Componente 03- Dotaciones"

**PARÁGRAFO 1º:** El valor estimado de la orden de compra incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL PROVEEDOR** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO 2º:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

**I. ANTICIPO: N/A**

**MONTO: N/A**

**JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A**

**m. PAGO ANTICIPADO: N/A**

**JUSTIFICACIÓN: N/A**

**n. FORMA DE PAGO:** Según lo establecido en la cláusula X literal F. *Facturación y Pago* de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

*"(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

*las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal."*

**PARÁGRAFO 1º:** Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El PROVEEDOR deberá cumplir con los requisitos de pago.

**PARÁGRAFO 2º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO 3º:** En el evento que el PROVEEDOR no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del EI PROVEEDOR y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

**PARÁGRAFO 4º:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

**PARÁGRAFO 5º:** Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 6º:** El PROVEEDOR deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

**PARÁGRAFO 7º:** Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

**PARÁGRAFO 8º.** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente

**o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA a través de una orden de compra.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN**

El presente proceso de selección y la orden de compra, como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana y se rigen por el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 de 2011, en donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "*gran almacén*", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como por la guía de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano-, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del presente proceso de selección.

La presente contratación se encuentra exceptuada de las restricciones previstas en la Ley de Garantías - Ley 996 de 2005 (Art. 33), en consecuencia, las Entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Almacenes, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a contratar y la necesidad específica de la SED.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito contenidos, en el catálogo satisfacen la necesidad identificada en el numeral 1 “*Descripción de la necesidad*” de este documento.

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Almacenes, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda del bien requerido.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### 4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se adjunta documento denominado: Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, adelantado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la operación primaria, lo que dio como resultado el mecanismo para la Adquisición en Grandes Almacenes; en el cual se incorporaron los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, en el cual se incorporan los proveedores de la siguiente manera:

Proveedor
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
CENCOSUD COLOMBIA S.A.
PROVEER INSTITUCIONAL SAS
COLSUBSIDIO
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
FERRICENTRO
ALKOSTO S.A.

De los cuales la entidad compradora, adelantara el proceso de escogencia que se lleva a cabo, luego de identificar la necesidad, revisar la información contenida en el Catálogo de Gran Almacén y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el bien o servicio de acuerdo con lo establecido en el documento Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda - Grandes Almacenes.

Definida la necesidad, la Secretaria de Educación del Distrito procedió a realizar una verificación de precios en el mercado en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, como se muestra a continuación:

#### CONSULTA MERCADO CANECAS VAIVEN 5 LT Y 10 LT

ITEM	FECHAS DE ADJUDICACION Y/O CONSULTA EN LA PLATAFORMA VIRTUAL	BUSQUEDA	VALOR	EMBALAJE	TRANSPORTE	ESTAMILLAS DISTRIALES
1	7/03/2023	Tienda virtual de estado colombiano - instrumento de agregación de demanda grandes almacenes	\$ 83.062	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
2	7/03/2023	Instrumentalia	\$ 94.750	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO

11-IF-021  
V.1



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<a href="https://instrumentalia.com.co/inicio/65915-papelera-pedal-10-litros-negro-residuos-no-aprovechables.html">https://instrumentalia.com.co/inicio/65915-papelera-pedal-10-litros-negro-residuos-no-aprovechables.html</a>						
3	7/03/2023	HOME CENTER	\$ 37.900	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/487429/caneca-plastica-10l-negro-para-no-aprovechable-con-tapa-vaiven/487429/">https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/487429/caneca-plastica-10l-negro-para-no-aprovechable-con-tapa-vaiven/487429/</a>						
4	12/04/2023	Papelera Vaivén Negra Caneca De Basura De 10 Litros No Aprov	\$ 65.000	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-601967087-papelera-vaiven-negra-caneca-de-basura-de-10-litros-no-aprov-JM#position=11&amp;search_layout=stack&amp;type=item&amp;tracking_id=ed9110a7-2bc0-4dbb-be56-f9c62a3a9cbc">https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-601967087-papelera-vaiven-negra-caneca-de-basura-de-10-litros-no-aprov-JM#position=11&amp;search_layout=stack&amp;type=item&amp;tracking_id=ed9110a7-2bc0-4dbb-be56-f9c62a3a9cbc</a>						
5	12/04/2023	Papelera Tapa Vaivén Style 5 Litros Wengue	\$ 54.900	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-582599393-papelera-tapa-vaiven-style-5-litros-wengue-JM#position=21&amp;search_layout=stack&amp;type=item&amp;tracking_id=a8698a5b-70e4-4efc-ab1a-eb2771736f03">https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-582599393-papelera-tapa-vaiven-style-5-litros-wengue-JM#position=21&amp;search_layout=stack&amp;type=item&amp;tracking_id=a8698a5b-70e4-4efc-ab1a-eb2771736f03</a>						
6	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - papelera pedal 10l rojo riesgo biológico	\$ 39.900	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
7	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - papelera 20lt pedal r/biológico gri	\$ 49.900	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44220">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44220</a>						
8	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - caneca 22 lt tapa pedal gris	\$ 38.415	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
9	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - caneca 20 lt tapa pedal verde	\$ 50.400	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/57382">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/57382</a>						
10	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - papelera pedal cuadrado 20lt verde cod: 900501831	\$ 43.800	INCLUIDO	INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/40300/2">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/40300/2</a>						
11	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - gs- papelera de pedal cuadrada negra de 20 lt	\$ 49.421	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60669">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60669</a>						
12	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - caneca pedal 20lt gris c/logo estra cod: 900506221	\$ 62.713	INCLUIDO	INCLUIDO	NO INCLUIDO
13	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - caneca tapa vaiven 35lt azul c/logo cod: 900506224	\$ 63.806	INCLUIDO	INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186</a>						
14	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - gs-papelera pedal cuadrada 20lt verde cod: 900501831	\$ 47.344	INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60669">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/60669</a>						
15	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - gs-caneca tapa vaiven verde 35lt c/logo cod: 900506226	\$ 57.400	INCLUIDO	INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/52242">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/52242</a>						
16	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - caneca pedal 20 lt azul /logo estra cod: 900506220	\$ 62.713	INCLUIDO	INCLUIDO	NO INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186</a>						
17	12/04/2023	Tienda virtual de estado colombiano - dts02--565 papelera administrativa	\$59.280	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/47186</a>						

Resultado de dicha consulta en las diferentes plataformas virtuales de adquisición y venta de productos, se pudo identificar técnicamente que algunos de los bienes ofrecidos son similares a los elementos objeto del presente proceso pero dichos precios consultados no incorporan todas las variables que se encuentran contempladas en el instrumento como lo son: transporte y entrega en cada uno de los puntos beneficiados, y especificidad de cobros adicionales como lo es el IVA y demás gravámenes adicionales (estampillas distritales).

Una vez comparados los precios consultados en el mercado, frente a los rangos de precios establecidos en el Instrumento de Adquisición en Grandes Almacenes, se concluye que el Instrumento garantiza la mejor y más segura opción, para que la Secretaría de Educación del Distrito realice la adquisición planeada con eficiencia, objetividad y transparencia,



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual establecido (Se adjunta como Anexo la relación de las consultas realizadas- ANEXO\_COMPARATIVO\_CANECAS)

**5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por lo anterior y luego de realizar el respectivo comparativo de los precios consultados en el mercado, frente a los rangos de precios establecidos en el Instrumento de Adquisición en Grandes Almacenes, se concluye que es el Instrumento garantiza la mejor y más segura opción, para la adquisición, permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto.

La presente contratación se estima en la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$34.653.514) incluido IVA** e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, junto con los gastos asociados a la ejecución de la orden (transporte, embalaje entre otros.

"Proyecto de inversión N°7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C", - Componente 03- Dotaciones"

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

**a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: N/A**

**b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES N/A**

**c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: N/A**

**d. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: N/A**

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

El criterio de selección de escogencia para la Entidad según lo establecido en La Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes en su numeral 5.3.1. "Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén" dispone lo siguiente: "Las Entidades Compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos"

**▪ EMPATE DE OFERTAS:**

De acuerdo con lo establecido en La Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes en su numeral 13. "Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas" establece que "Teniendo en cuenta que la ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuales son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos de proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados."

**a. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: NO APLICA**

**8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**NO APLICA**

**9. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el documento Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el literal H. Garantías de los bienes o productos precisa que "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

*garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”*

Por lo cual no requiere exigencias de garantías adicionales.

**10. SUPERVISIÓN**

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el (la) Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al PROVEEDOR, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o instrumento de agregación de demanda.

**11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

**NO APLICA**

**12. MULTAS**

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

*E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*

*“Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993”.*

**13. PENAL PECUNIARIA**

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

*E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*

*“Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993”.*

**14. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación de la orden de compra. El PROVEEDOR se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de la orden de compra, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., El PROVEEDOR se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños

**16. CONFIDENCIALIDAD**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

El Proveedor deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL PROVEEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL PROVEEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**17. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

**18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Proveedor se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

**19. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO**

**NO APLICA**

**20. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, BOLSA DE PRODUCTOS Y SUBASTA INVERSA – DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 310 DE 2021 (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización)**

**a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO: NO APLICA**

**b. PARA ACUERDO MARCO DE PRECIOS: NO APLICA**

**c. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: NO APLICA**

**EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE ESCOGENCIA DEL COMISIONISTA.**

**LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CONTRATO DE COMISIÓN, LA OPERACIÓN EN BOLSA, LAS GARANTÍAS Y DEMÁS PAGOS QUE SE DEBAN HACER EN CONSECUENCIA DE LA ADQUISICIÓN: NO APLICA**

**d. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE, NO APLICA**

**e. FICHA TÉCNICA: NO APLICA**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**f. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA**

**g. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: NO APLICA**

**21. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES**

**a. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO** (Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, enajenación directa a través de subasta pública, enajenación a través de intermediarios idóneos): NO APLICA

**b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: NO APLICA**

**c. BIENES INMUEBLES: NO APLICA**

**d. MUEBLES: NO APLICA**

**22. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

**NO APLICA**

**23. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS**

**NO APLICA**

**24. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA**

**NO APLICA**

**25. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.**

De acuerdo al objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente (NO ES) viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto- Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

**26. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 332 de 2020)**

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020:

SI

NO

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente NO ES viable vincular mujeres en el contrato derivado del presente



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- GRANDES ALMACENES  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

proceso de selección en los términos descritos en el Decreto Distrital 332 de 2020, teniendo en cuenta que, no es viable la inclusión de acciones afirmativas a un proveedor en el desarrollo de una orden de compra que no fueron estructuradas y adoptadas en la operación primaria del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente.

Por tal razón, es correcto afirmar que las Entidades Estatales no cuentan con la competencia para incluir condiciones adicionales a las pactadas en el acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, dado que las condiciones y obligaciones fueron creadas y diseñadas en la operación primaria por Colombia Compra Eficiente, por lo consiguiente, las Entidades deben celebrar las órdenes de compra conforme a las disposiciones y términos del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda.

Por lo anterior, es claro que los partícipes del sistema de compras públicas deben ceñirse a las disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios y/o instrumento de agregación de demanda, dado que, al momento de adicionar, modificar o crear condiciones ajenas a las plasmadas en el Acuerdo o Instrumento se estaría lesionando la competencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y a su vez, vulneraría lo dispuesto en el marco normativo colombiano (Decreto- Ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

**27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**28. DOCUMENTOS ANEXOS:**

Documento	Folios
Ficha Técnica.	2
Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Según la versión que se encuentra en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf</a>	19
Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda Grandes, según la versión que se encuentra en página de CCE- enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf</a>	38
Radicado Correo electrónico DCCEE.	6
Acta de mesa de trabajo 07 de marzo de 2023.	4
Consultas de mercado realizadas en plataformas virtuales de adquisición y venta de productos.	3
CDP	1
SOC	1

**FIRMAS AUTORIZADAS**

**LILIANA DÍAZ POVEDA**

Directora de Dotaciones Escolares  
Supervisor- Coordinador operativo.

Elaboró y reviso:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA	
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	LUIS ALBERTO CANTOR BELLO	
Técnico y Económico - Dirección Dotaciones Escolares	CLAUDIA VIVIANA ROA NIÑO	
Revisión - Dirección Dotaciones Escolares	JOHANA MARIA SANTACRUZ PEÑA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2412

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO  
ALFONSO  
CASTIBLANCO  
PAEZ

Firmado digitalmente  
por LEONARDO  
ALFONSO  
CASTIBLANCO PAEZ  
Fecha: 2023.03.31  
15:15:21 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601130000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O232020200661200 Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	1-100-F039 VA-Crédito	34.653.514
			Total	<b>34.653.514</b>

**Objeto:**

ADQUIRIR CANECAS TIPO VAIVEN PARA LA DOTACION DE LAS AREAS DE SANITARIOS UBICADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2450 de MARZO 30 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 31 DE 2023

**Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LACASTIBLANC 31.03.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 31.03.2023

Impresión: 31.03.2023-15:05:34 LACASTIBLANC 0000413702 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**De:** Microsoft Power Automate <flow-noreply@microsoft.com>  
**Enviado el:** martes, 9 de mayo de 2023 2:50 p. m.  
**Para:** EVELINA GARCIA ESTUPINAN  
**Asunto:** APROBACION ABOGADO OFC



Power Automate

## APROBACION ABOGADO OFC

Solicitado para HUGO MAURICIO HERRERA CAMELO  
<hherrera@educacionbogota.gov.co>

Aprobacion de los documentos cargados version final  
ID: 4336



Cedula Contratista: 830037946 V2  
Nombre Contratista: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA  
No. Proceso SECOP: SED-MC-DDE-026-2023  
Subserie:  
Oficina: 4400-DDE Dirección de Dotaciones Escolares

[Ingrese aqui para visualizar los documentos entregados](#)

Fecha de creación: martes, 9 de mayo de 2023 19:50 GMT

**Aprobar >**

**Rechazar >**

Ver esta aprobación en el portal de Flow [aquí](#)

Obtenga la aplicación Flow para recibir notificaciones push y conceder aprobaciones desde cualquier lugar. [Más información](#)



[Declaración de privacidad](#)

Microsoft Corporation, One Microsoft Way, Redmond, WA 98052



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

\_\_\_\_\_ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)